

**CONVENIO ENTRE
EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES Y
EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Julio del año 2017, entre el **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**, denominado en adelante "MPF", representado en este acto por el Sr. Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Luis Jorge Cevasco, con domicilio en Av. Paseo Colón n° 1.333 de esta Ciudad, y el **Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, denominado en adelante "MJyS", representado por su titular Dr. Fernando Martín Ocampo, con domicilio en la calle Av. Regimiento de los Patricios 1.142 de esta Ciudad, acuerdan suscribir el presente convenio, a tenor de las siguientes consideraciones y cláusulas:

Que, por medio del Convenio N° 1/16 aprobado por la legislatura local mediante la Resolución N°298/LCABA/2015, el Estado Nacional transfirió a la Ciudad el personal, organismos, funciones, competencias, servicios y bienes de la Policía Federal que prestaban el servicio de seguridad en materia no federal en la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

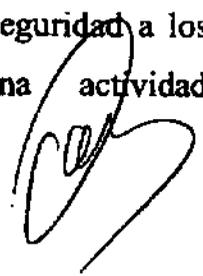
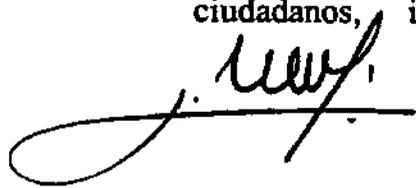
Que, de esta manera, la Ciudad asumió todas las funciones y facultades de seguridad en todas las materias no federales para ser ejercidas en el ámbito jurisdiccional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en virtud de las competencias asumidas, corresponde adoptar todas las medidas tendientes a mejorar la prestación del servicio de seguridad a los ciudadanos, incluyendo aquellas que impliquen una actividad



COPIA FIEL


Mariano Bértola
Prosecretario Coadyuvante
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



interinstitucional y una mejora en el aprovechamiento y gestión de los recursos.

Que, por su parte, el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene a su cargo, conforme lo establece el art. 125 de la Constitución de la CABA y 17 de la Ley N° 1.903, promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que, de esta manera, las partes advierten la conveniencia de adoptar medidas conjuntas tendientes a mejorar, por un lado, el servicio de seguridad y que redunden, asimismo, en una mejora del acceso a la justicia por parte de los vecinos de la ciudad.

Que, en virtud de ello, las partes se proponen unificar el sistema de recepción de denuncias de eventuales delitos y/o contravenciones, tanto las que canaliza el MPF a través de la Oficina central receptora de denuncias por medio de la línea telefónica 0800-33-Fiscal, la página web y vía mail, como las que reciben actualmente la Policía de la Ciudad de conformidad con las previsiones del artículo 79 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante CPPCABA).

Que, la creación de un sistema único de registración de delitos, tiene también por objeto primario descentralizar la toma de denuncias mediante el uso de tecnología, aumentando así los lugares y formas en los que los denunciantes puedan realizarlas y permitiendo conocer de manera transparente la cantidad de ilícitos para profundizar el conocimiento de los comportamientos criminales, en pos de una mejor planificación estratégica de la prevención del delito.



Que, asimismo, y como objetivo secundario, la unificación del sistema de denuncias permitirá reorganizar los recursos policiales en la vía pública.

Que, así las partes entienden que la unificación acordada generará una sinergia positiva para mejorar la canalización de los recursos y los tiempos de respuesta, lo que importará mejores índices de satisfacción a las complejas demandas de los ciudadanos que requieran el servicio de justicia.

Que, asimismo, las partes se proponen también coordinar su actuación en la recepción de denuncias presenciales y atención a los ciudadanos, implementando procedimientos que permitan agilizar los procesos.

Que, tales medidas optimizarán la respuesta institucional, eliminando los pasos burocráticos requeridos para disponer del traslado de personal y móviles policiales ante cada denuncia, así como, también, en la centralización de la información de los ciudadanos denunciantes.

Que en virtud de ello, las partes acuerdan:



PRIMERA: Adoptar las medidas administrativas y operativas pertinentes para proceder a unificar el sistema de recepción de denuncias operado a través de la Oficina Central Receptora de Denuncias del MPF, por medio de su *call center*, vía *web* y *mail*, con aquellas recibidas por las comisarías de la Policía de la Ciudad en el marco de lo dispuesto en el art. 79 CPPCABA.

COPIA FIEL


Mariano Bertoia
Prosecretario Coadyuvante
Opto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal de la CABA

SEGUNDA: Incorporar canales futuros que tiendan a simplificar y agilizar la recepción de denuncias, para lograr un mayor acercamiento con el vecino a través de, por ejemplo, aplicaciones móviles para teléfonos celulares y/u otras tecnologías similares.

TERCERA: Las partes acuerdan la actuación coordinada en la recepción de denuncias presenciales y atención ciudadana.

CUARTA: A los fines de implementar los objetivos aquí plasmados, las partes se comprometen a instaurar el presente Convenio a través de dos etapas que se desarrollarán progresivamente, a saber:

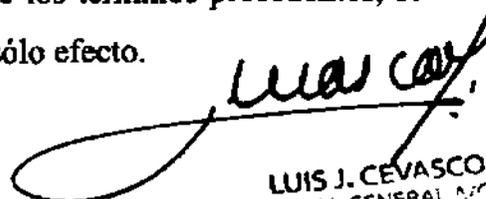
a) La primer etapa entrará en vigencia a partir de la suscripción de la primer acta específica e incluirá: i) la determinación del espacio físico en donde operará la oficina central receptora de denuncias que las canalizará una vez recibidas vía telefónica, mediante página web, correo electrónico y teleconferencia; ii) la determinación de los gastos que afrontará cada una de las partes; iii) el desarrollo del software necesario para la carga de todas las denuncias, su seguimiento, su procesamiento en estadísticas, niveles de respuesta y resolución y, iii) la definición de los bienes e insumos tecnológicos y operativos necesarios para afrontar la implementación del presente y su adquisición.

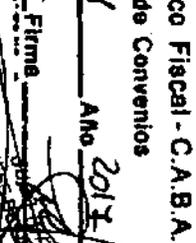
b) La segunda etapa comprenderá la incorporación de personal a la Oficina Central Receptora de Denuncias y su capacitación, como también los gastos y gestiones referidos al alquiler, comodato o compra, mantenimiento y reparación del inmueble donde se asiente la actividad y los restantes servicios para su funcionamiento.

QUINTA: Las partes suscribirán los anexos y acuerdos específicos para el desarrollo de las etapas previstas en la cláusula CUARTA.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto.


MARTÍN OCAMPO
Ministro
Ministerio de Justicia y Seguridad
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL

Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.	
Registro de Convenios	
Convenio N°	21
Año	2017
Fecha	5/7/2017
Firma	
Dir. Desp. ...	JEFE DE ...
Asistente ...	SECRETARIO ...
	ABRIL 2017